

ESTE DOCUMENTO ES
PROPIEDAD DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
ANTONIO BERNANDEZ BERNANDEZ
Jefe de la Oficina de Tránsito Documentario y Control
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO



AV. ELMER FAUCETT N° 3970 - CALLAO
TELEF. 575-5533 575-5500

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año del Deber Ciudadano"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 388-2007-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-GA

Callao, 31 OCT 2007

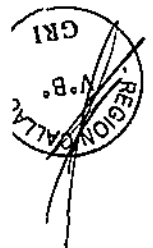
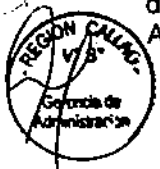
VISTOS:

La Carta N° 045-2007 IR-JOS del 04 de Octubre de 2007, emitida por el Contratista INGENIERO EDMAR EMILIO QUIÑONES AVILA; el Informe N° 459-2007-REGION CALLAO/GA-OC del 16 de Octubre de 2007, emitida por la Oficina de Contabilidad de la Gerencia de Administración; el Informe N° 003-2007/APRN del 22 de Octubre de 2007, emitido por Profesional Locador de Liquidaciones de Obras; el Informe N° 284-2007-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO/GRI-OC/JACF del 23 de Octubre de 2007, emitido por el Coordinador de Liquidaciones de Obras de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura; el Informe N° 730-2007-GRC/GRI-OC del 23 de Octubre de 2007, emitido por la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura; el Informe N° 1115-2007-GRC/GRPPAT/OPT del 26 de Octubre de 2007, emitida por la Oficina de Presupuesto y Tributación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 010-2007-Gobierno Regional del Callao-GRI del 29 de Marzo de 2007, la Gerencia Regional de Infraestructura aprobó el Expediente Técnico del Proyecto: "**PAVIMENTACION DE PISTAS EN EL AA.HH. BOCANEGRA SECTOR III-CALLAO**", con un valor referencial de S/. 1,048,113.73 (UN MILLÓN CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO TRECE CON 73/100 NUEVOS SOLES), incluido IGV, con precios al mes de Enero de 2007, con un plazo de ejecución de 45 días naturales, a realizarse bajo el proceso de selección de Adjudicación Directa Pública;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 067-2007-Gobierno Regional del Callao-GA del 04 de Abril de 2007, la Gerencia de Administración aprobó las Bases para la Ejecución de la Obra "**PAVIMENTACION DE PISTAS EN EL AA.HH. BOCANEGRA SECTOR III - CALLAO**", con un valor referencial de S/. 1,048,113.73 (UN MILLÓN CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO TRECE CON 73/100 NUEVOS SOLES), incluido IGV, con precios al mes de Enero de 2007 y un plazo de ejecución de 45 días naturales;



ANTHONY FERNANDEZ BERNANDEZ
Jefe de la Oficina de Tránsito Documentario y Control
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Que, el 17 de Mayo de 2007, a través de la Gerencia de Administración, se suscribió el Contrato N° 018-2007-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-EJECUCIÓN DE OBRA con el Contratista EDMAR EMILIO QUIÑONES AVILA para la Ejecución a Suma Alzada de Obra Pública "PAVIMENTACION DE PISTAS EN EL AA.HH. BOCANEGRA SECTOR III - CALLAO", por el monto de su propuesta económica ascendente a S/. 943,302.36 (NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS DOS CON 36/100 NUEVOS SOLES), incluido los impuestos de Ley, con precios al mes Enero de 2007 y con un plazo de ejecución de 45 días naturales;

Que, mediante Acta de Entrega de Terreno del 24 de Mayo de 2007, el Inspector de Obra en representación del Gobierno Regional del Callao, hizo la Entrega de Terreno al Representante del Contratista para que dé inicio a la ejecución de la obra, sin que existan observaciones a la libre disponibilidad del terreno. Por otra parte, la cancelación del Adelanto Directo solicitado por el Contratista se realizó el 21 de Mayo de 2007; por lo tanto, en concordancia a las condiciones estipuladas para el inicio de obra, según el Artículo 240º del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado mediante D.S. N° 084-2004-PCM, se define como el inicio contractual de la obra, al día siguiente que se realizó la Entrega del Terreno, es decir, a partir del 25 de Mayo de 2007, por lo que el Término Contractual estuvo programado para el 08 de Julio de 2007; sin embargo, durante el desarrollo de la ejecución de la Obra, la Entidad Aprobó las Ampliaciones de Plazo N° 03 y 04, por seis (06) y veinticinco días (25) calendarios, respectivamente, por lo cual el plazo contractual se desplazó hasta el 08 de Agosto de 2007;

Que, mediante Resolución de Gerencia Regional N° 263-2007-Gobierno Regional del Callao-GA del 04 de Julio de 2007, la Entidad, a través de la Gerencia de Administración, declaró improcedente la solicitud de aprobación del Adicional N° 01, solicitada por el Contratista de la Obra: "PAVIMENTACION DE PISTAS EN EL AA.HH. BOCANEGRA SECTOR III - CALLAO", al no cumplir con lo estipulado en el artículo 231º del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, en atención que la construcción del tramo de vereda solicitado no resultaba indispensable para alcanzar la finalidad del contrato;

Que, mediante Resolución de Gerencia Regional N° 275-2007-Gobierno Regional del Callao-GA del 06 de Julio de 2007, la Entidad, a través de la Gerencia de Administración, declaró improcedente la solicitud de Ampliación de Plazo N° 01 por 05 días naturales, solicitada por el Contratista de la Obra: "PAVIMENTACION DE PISTAS EN EL AA.HH. BOCANEGRA SECTOR III - CALLAO", al no haberse cuantificado ni sustentado la afectación de la ruta crítica;

Que, mediante Resolución de Gerencia Regional N° 274-2007-Gobierno Regional del Callao-GA del 06 de Julio de 2007, la Entidad, a través de la Gerencia de Administración, declaró improcedente la solicitud de Aprobación del Adicional N° 02 y Ampliación de Plazo N° 02 por 07 días naturales, solicitada por el Contratista de la Obra: "PAVIMENTACION DE PISTAS EN EL AA.HH. BOCANEGRA SECTOR III - CALLAO", por no haberse autorizado los trabajos manuales de movimientos de tierras ni haberse efectuado la consulta sobre la imposibilidad de trabajar con maquinaria pesada en los pasajes;

Que, mediante el artículo Primero de la Resolución de Gerencia Regional N° 302-2007-Gobierno Regional del Callao-GA del 31 de Julio de 2007, la Entidad, a través de la Gerencia de Administración, declaró procedente la solicitud de Aprobación del Adicional N° 03 por S/. 10,142.81 (DIEZ MIL CIENTO CUARENTA Y DOS CON 81/100 NUEVOS SOLES), en atención que resultaba necesario mejorar la funcionalidad del tráfico y transitabilidad peatonal en la zona, siendo necesario mejorar el trazo del pasaje 18 para evitar el ahorcamiento de la vía así como nivelar la válvulas de control de agua potable;



quedando el nuevo monto contractual establecido en S/. 953,445.17 (NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 17/100 NUEVOS SOLES), con precios al mes de Enero de 2007, incluidos los impuestos de ley, conforme se desprende de la Cláusula Adicional Tercera de la Addenda N° 01 al Contrato N° 018-2007-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-EJECUCIÓN DE OBRAS suscrita el mismo 31 de Julio de 2007;

Que, mediante el artículo Segundo de la Resolución de Gerencia Regional N° 302-2007-Gobierno Regional del Callao-GA del 31 de Julio de 2007, la Entidad, a través de la Gerencia de Administración, declaró procedente la solicitud de Ampliación de Plazo N° 03 por 06 días calendario, por ser necesario para la ejecución del Adicional aprobado mediante el artículo Primero de la aludida Resolución, quedando establecido el nuevo plazo contractual en 51 días naturales, conforme se desprende de la Cláusula Adicional Cuarta de la Addenda N° 01 al Contrato N° 018-2007-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-EJECUCIÓN DE OBRAS suscrita el mismo 31 de Julio de 2007;

Que, mediante Resolución de Gerencia Regional N° 298-2007-Gobierno Regional del Callao-GA del 31 de Julio de 2007, la Entidad, a través de la Gerencia de Administración, declaró improcedente la solicitud de Aprobación del Adicional N° 04 por S/. 32,106.66 (TREINTA Y DOS MIL CIENTO SEIS CON 66/100 NUEVOS SOLES), por no haber existido consulta sobre el corte de terreno en las áreas de césped durante el proceso de selección y que el adicional fue presentado cuando el movimiento de tierra proveniente de las pistas y el ocasionado por las excavaciones de los sardineles están concluidos y ya habían incluido los volúmenes mencionados;

Que, mediante Resolución de Gerencia Regional N° 318-2007-Gobierno Regional del Callao-GA del 17 de Agosto de 2007, la Entidad, a través de la Gerencia de Administración, declaró procedente la solicitud de Aprobación de Ampliación de Plazo N° 04 por 25 calendarios, sin reconocimiento de mayores gastos generales por renuncia expresa del Contratista, por la demora de la Entidad en la expedición de la Resolución aprobatoria del Presupuesto Adicional N° 03, quedando establecido el nuevo plazo contractual en 76 días naturales, conforme se desprende de la Cláusula Adicional Tercera de la Addenda N° 02 al Contrato N° 018-2007-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-EJECUCIÓN DE OBRAS suscrita el mismo 17 de Agosto de 2007;

Que, mediante Acta de Constatación Física del 07 de Agosto de 2007, los miembros de la Comisión de Recepción de Obra formularon observaciones a la ejecución de la obra; y mediante Acta de Recepción de Obra del 20 de Agosto del 2007, la Comisión de Recepción verificó el cumplimiento de las observaciones efectuadas de acuerdo al Acta de Constatación Física aludida y que la obra se ejecutó de conformidad con las especificaciones técnicas del proyecto, así como los planos, memoria descriptiva, presupuesto, protocolos de pruebas y adicional y modificaciones autorizadas por la Entidad y la inspección de obra, salvo vicios ocultos, por lo que procedieron a recibir la obra;

Que, mediante Carta N° 045-2007 IR-JOS del 04 de Octubre de 2007, dentro del plazo de los 60 días siguientes al Acto de Recepción de Obra, que estipula el Artículo 269° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado mediante D.S. N° 084-2004-PCM, el Contratista EDMAR EMILIO QUIÑONES AVILA presentó la Liquidación del Contrato con sus cálculos sustentatorios y la documentación correspondiente, mostrando un saldo a su favor por Concepto Autorizado y Pagado de S/. 7,820.24 (SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTE CON 24/100 NUEVOS SOLES);

Que, mediante Informe N° 459-2007/REGION CALLAO-GA-OC del 16 de Octubre de 2007, la Oficina de Contabilidad de la Gerencia de Administración



remitió el Cuadro de Liquidación Financiera-Obra por Contrata correspondiente al Contrato N° 018-2007-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-EJECUCIÓN DE OBRA suscrito con el Contratista EDMAR EMILIO QUIÑONES AVILA para la Ejecución de la Obra "PAVIMENTACION DE PISTAS EN EL AA.HH. BOCANEGRA SECTOR III – CALLAO", por un monto pagado de S/. 953,444.18 (NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 18/100 NUEVOS SOLES), incluido IGV, de conformidad con las 3 valorizaciones tramitadas y pagadas, los adelantos directo y de materiales así como el pago del Adicional N° 01;

Que, mediante Informe N° 003-2007/APRN del 22 de Octubre de 2007, el Profesional Locador de Liquidaciones de Obras manifestó haber realizado la revisión de la liquidación presentada por el Contratista, concluyendo que los cálculos realizados para el Autorizado eran conformes pero que existía un error en el Monto Pagado, toda vez que el Contratista consignó el monto de S/. 953,445.17 (NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 17/100 NUEVOS SOLES) cuando el Cuadro de Liquidación Financiera emitida por la Entidad sustenta que el monto Total Pagado asciende a S/. 953,444.18 (NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 18/100 NUEVOS SOLES), debido a que en la Valorización N° 03 se consideró un reintegro sin IGV de S/. -0.84;

Que, el aludido Informe N° 003-2007/APRN del 22 de Octubre de 2007, tomando en consideración los reintegros de ley, muestra una inversión autorizada de S/. 961,265.41 (NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 41/100 NUEVOS SOLES), incluido IGV, un monto pagado de S/. 953,444.18 (NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 18/100 NUEVOS SOLES), incluido IGV, resultando un saldo a favor del Contratista por concepto de Autorizado y Pagado de S/. 7,821.23 (SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTIUNO CON 23/100 NUEVOS SOLES) incluido los impuestos de Ley, conforme se desprende del Anexo N° 01 y cuadros sustentatorios que forman parte integrante de la presente Resolución;

Que, mediante Informe N° 284-2007-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO/GRI-OC/JACF del 23 de Octubre de 2007, el Coordinador de Liquidaciones de Obras dio su conformidad al Informe N° 003-2007/APRN del 22 de Octubre de 2007, recomendando que se tramite el expediente ante la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial para que otorgue la asignación presupuestal correspondiente;

Que, mediante Informe N° 730-2007-GRC/GRI-OC del 23 de Octubre de 2007, dio su conformidad al Informe N° 284-2007-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO/GRI-OC/JACF del 23 de Octubre de 2007, recomendando remitir el expediente a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial para que otorgue la asignación presupuestal por S/. 7,821.23 (SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTIUNO CON 23/100 NUEVOS SOLES), incluidos los impuestos de ley; pedido que fue atendido por la Gerencia Regional de Infraestructura mediante Proveído del 24 de Octubre de 2007;

Que, mediante Informe N° 1115-2007-GRC/GRPPAT/OPT del 26 de Octubre de 2007, la Oficina de Presupuesto y Tributación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial informó que la cobertura presupuestal para la liquidación de obra fue atendida mediante modificación presupuestal en el mes de Octubre, en la fuente de financiamiento Recursos Determinados, Rubro 18 Canon y Sobre Canon, Regalías, Rentas de Aduana y Participaciones, en la cadena funcional programática asignada por el Ministerio de Economía y Finanzas, asignando para la cadena de gasto 6.5.11.50.18 el presupuesto de S/. 7,822.00 (SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTIDÓS CON 00/100 NUEVOS SOLES) para la presente liquidación;



Que, de conformidad con el artículo 269º del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 084-2004-PCM, el contratista presentará su liquidación debidamente sustentada dentro del plazo de 60 días, contado desde el día siguiente de la recepción de obra y la Entidad deberá pronunciarse sobre el particular dentro del plazo de 30 días de recibida la liquidación; practicándose la liquidación siempre que no existan controversias pendientes de resolver;

Que, de conformidad con el artículo 270º del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 084-2004-PCM, luego de haber quedado aprobada o consentida la liquidación culmina definitivamente el contrato y se cierra el expediente respectivo;

De conformidad a las facultades delegadas en numeral 3 del artículo Tercero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 072-2007 Gobierno Regional del Callao-PR de fecha 26 de Enero del 2007; y de acuerdo a lo establecido en el Nuevo Reglamento de Organización y Funciones y la Estructura Orgánica del Gobierno Regional, aprobado por Ordenanza Regional N° 004-2006 REGIÓN CALLAO-CR del 29 de marzo de 2006; contando con la conformidad de la Gerencia Regional de Infraestructura y la visación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

De conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza Regional N° 009 del 24 de Octubre de 2007 y publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 27 de Octubre de 2007, modificatoria del artículo 44º del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 004-2006 REGION CALLAO-CR, la Gerencia de Asesoría Jurídica sólo visa las Resoluciones Ejecutivas y de Gerencia General Regional.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar, la Liquidación del Contrato N° 018-2007-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-EJECUCION DE OBRA, suscrito con el Contratista EDMAR EMILIO QUIÑONES AVILA para la ejecución de la Obra "PAVIMENTACION DE PISTAS EN EL AA.HH. BOCANEGRA SECTOR III - CALLAO", la misma que muestra una inversión autorizada de S/. 961,265.41 (NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 41/100 NUEVOS SOLES), incluido IGV, un monto pagado de S/. 953,444.18 (NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 18/100 NUEVOS SOLES), incluido IGV, resultando un saldo a favor del Contratista por concepto de Autorizado y Pagado de S/. 7,821.23 (SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTIUNO CON 23/100 NUEVOS SOLES) incluido los impuestos de Ley, conforme se desprende del Anexo N° 01 y cuadros sustentatorios que forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- Autorizar, a la Gerencia de Administración, para que gire a favor del Contratista EDMAR EMILIO QUIÑONES AVILA la suma de S/. 7,821.23 (SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTIUNO CON 23/100 NUEVOS SOLES), incluido los impuestos de Ley, por concepto del saldo de la Liquidación de la ejecución de la obra "PAVIMENTACION DE PISTAS EN EL AA.HH. BOCANEGRA SECTOR III - CALLAO".

ARTICULO TERCERO.- Precisar que el egreso que demande el cumplimiento del saldo a favor del Contratista indicado en el Artículo Segundo de la presente Resolución tendrá la siguiente Afectación Presupuestal:



COPIA DEL PRESENTE DOCUMENTO ES
 ORIGINAL QUE OBEDECE EN EL AMBITO
 DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ANTHONY FERNANDEZ FERNANDEZ
 Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Cadena Institucional Cadena Funcional Programática Cadena de Gasto

PLIEGO	U.E	FU	PRO	SPRO	PROY	COMP	META	CIS	CG	GGG	MA	EG	RUB	EG
464	001	16	055	0157	2.030099	2.007848	00001	002	6	5	11	50	18	7,822.00

Nemo: 0182

ARTICULO CUARTO.- Encargar a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central, realice la notificación de la presente Resolución, adjuntando el Anexo Nº 01 y cuadros de cálculos sustentatorios de la Liquidación practicada por la Entidad, de conformidad con el Artículo III – Eficacia de los Actos Administrativos de la Ley del Procedimiento Administrativo General.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Ec. M. [Signature]

Oficina de Trámite Documentario y Archivo